





alcaldia álvaro obregon DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO

Ciudad de México a 13 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1456/2023

PARQUES Y JARDINES Recepción: Core pion ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES)

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 26 de junio de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2606232040225, donde solicita la valoración de 6 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro

Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

En fecha 10 de octubre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha 10 de octubre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección 11. de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2606232040225









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN CENERAL DE SERVICIOS URBANCOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVADION DEL AMBIENTE

SOLICITANTE:	Daniel Arturo	FOLIO:	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN	4/-
FECHA:	10-10-2023	HORA:	12:00	Via Pública	
DIRECCIÓN			111111		
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2086/2023
			armany or a North Archive.		

No	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAPcm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 m)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO PANTEONERO /Cupressus sempenirans		Banqueta	11	20	# xi=1	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	21.8.40	5 a 79		Cables de energía cléctrica, inmueble	Pode	Copa mal equilibrada, Copa proyectada al inmueble, Frente a casa color café arena
2	CEDRO PANTEONERO IOUPESSUS SEMPONÍFORS	Eliminado el domicilio	Banqueta	10	6	1	Susceptible de mejora	Déclipante incipiente	21 a 40	5a19			Poda	Copa mai equilibrada, Desmoche Copa fallante (75 %).
3	EUCALIPTO ROJO/Fucalyptus campldulensis		Área verde	40	10	.8	Susceptible de mejora	. Declinante incipiente	21.40	5a19	i,	Cables de energía elèctica	Poda	Copa mal equilibraça Desmoche

SUAC 2606232040225

Página2 | 10



Daniel Arturo

10-10-2023

SOLICITANTE:

REFERENCIAS

DIRECCIÓN

FECHA:



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y

CONSERVACIÓN DEL MEDID AMBIENTE

AMBIEN

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MAMBIENTE

FOLIO: SUAC2606232040225

HORA: 12:00 Via Pública

DICTAMEN NO. 2066/2023

¥	EUCALIPTO ROJOÆucaspatus camalfulensis	lio Área verde	20	8	2	e, que conserença de la conserencia della conser	Declinante severo	1	Hasia 5 años	5819		Derribo	Cola de león. Arbol con tronco Inclinado (25°). Arbol de alto riesgo debido a la indinación pronunciada, al anclaje débil y al daño en tronco que pone en neego su estabilidad.
ŏ	TRUENO/Ligushum Isostom	Eliminado el domicilio Área verde	7	20	*	Irrecuperable	Wasifa		e gar	5 8 19	3	Derribo	Arbol muerto en pie.
6	CEDRO BLANCO/ Carinopsis lustranca	Area verde	6	30	16-13-20 m	Irrecuperable	Muerto		1	5a 19		Derribo	Árbol muerto en pie.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3.3., 6.3.4., 6.3.5., 6.4.2.1.2., 7.7.4.2. y demás aplicables

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y enteñder

ELABORÓ

Biol. Oscar Matias García

REVISO

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 376

SUAC 2606232040225

Página3 | 10

Complete College Colle

make to the state of the









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE

DIRECCION CENTIVAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION, Y CONSERVACIÓN DEL MECIO AMBIENTE

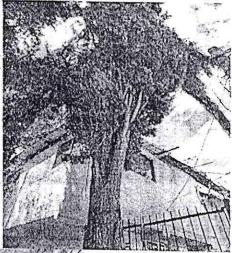
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

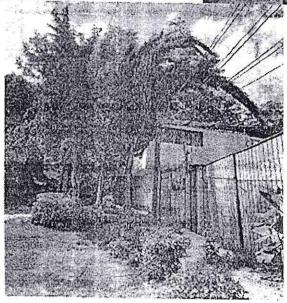
DIRECGION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

niel Arturo	FOLIO:	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN	
10-2023	HORA:	12:00	Via Pública	
Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	2066/2023
	10-2023	10-2023 HORA:	10-2023 HORA: 12:00	10-2023 HORA: 12:00 Via Pública

Archivo fotográfico Árbol 1 para poda







SUAC 2606232040225

Página4|10

Calle Canana Sh





ÁLVARO OBREGON Tu Alcoldia Aliada



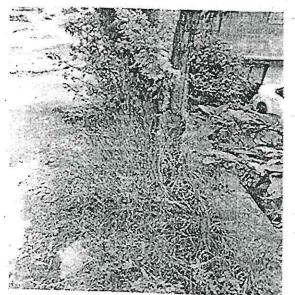
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TECNICO DE ARBOI AD

DE PRESERVACION Y CONSERVACION D

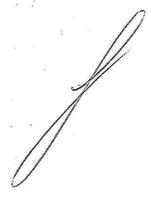
	Daniel Arturo	The same of the sa	FOLIO:	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN	
FECHA: DIRECCIÓN	10-10-2023		HORA:	12:00	Via Pública	
REFERENCIAS	Elin	ninado el domicilio		er druger stand	DICTAMEN NO.	2066/2023

Árbol 2 para poda









SUAC 2606232040225

Página5 | 10









ALCALDÍA ÁLVARO OBRESON DIRECCIÓN GENETIAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION, Y CONSERVACION DE MARIA

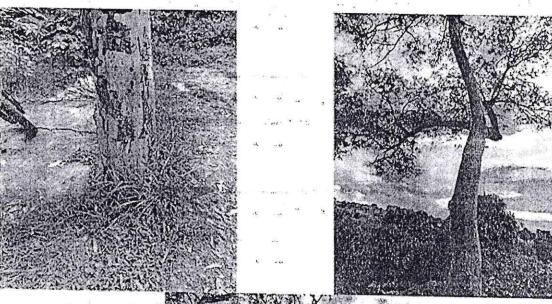
AMBIENTE

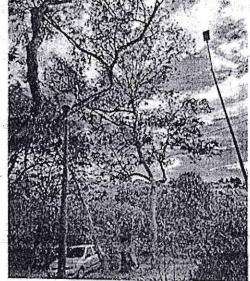
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS UFGANCO DIRECCION DE PRESERVAÇION Y CONSERVAÇION DE

SOLICITANTE:	Daniel Arturo	FOLIO:	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN	and the same of th
FECHA:	10-10-2023	HORA:	12:00	Via Pública	
DIRECCIÓN					T 222222
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio		No. 1	DICTAMEN NO.	2066/2023

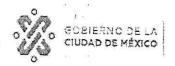
Árbol 3 para poda





SUAC 2606232040225

Página6 | 10





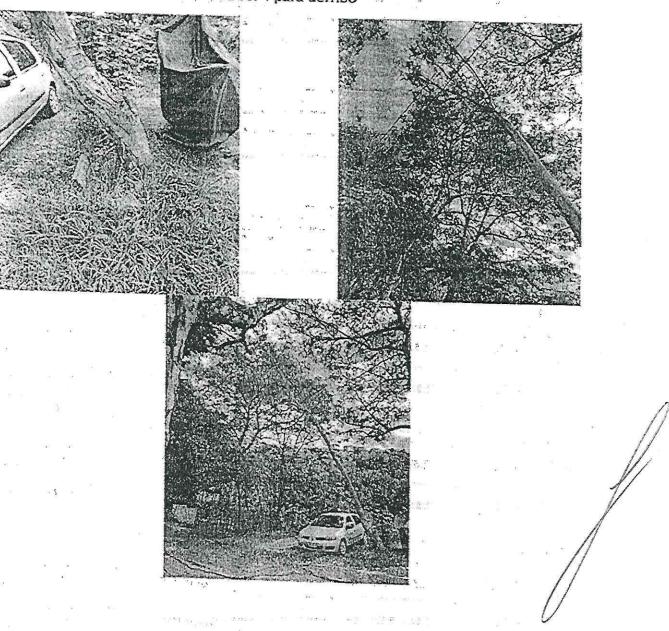


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE

Daniel Arturo	FOLIO;	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN		
10-10-2023	HORA:	The state of the s	A Parish and the second of the		
Eliminado el o	domicilio		DICTAMEN NO.	2066/2023	
	10-10-2023	10.10.0000	10-10-2023 HORA: 12:00	10-10-2023 HORA: 12:00 Via Pública	

Árbol 4 para derribo



SUAC 2606232040225

Página7|10









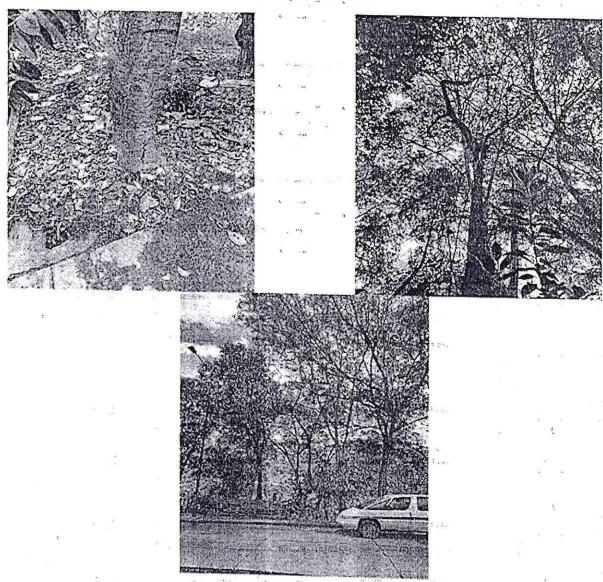
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN OIREGGIÓN GENERAL DE SERVIGIOS DROALOG DIREGGIÓN DE PRESERVACION, C CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION CEL

Daniel Arturo	FOLIO:	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN
10-10-2023	HORA:	12:00	Via Pública
		4.00	
Eliminado el domicilio		married a field pay	DICTAMEN NO. 2066/2023
		10-10-2023 HORA:	10-10-2023 FOLIO: 2606232040225 10-10-2023 HORA: 12:00

Árbol 5 para derribo



SUAC 2606232040225

Página8 | 10









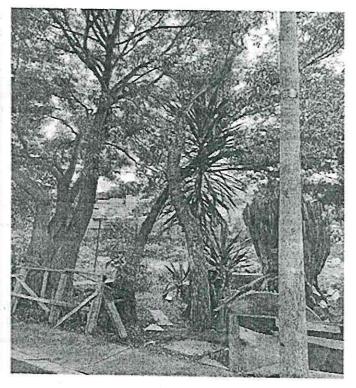
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL

SOLICITANTE:	Daniel Arturo	FOLIO:	SUAC- 2606232040225	UBICACIÓN		
FECHA:	10-10-2023	HORA:	12:00	Vía Pública		
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO.	2066/2023	
REFERENCIAS	Eliminado el domicilio	Eliminado el domicilio		DICTAMENTO.	2000/2023	

Árbol 6 para derribo





I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (1) EUCALIPTO ROJO/Eucalyptus camaldulensis, (1) TROENO/Ligustrum lucidum BLANCO/Callitropsis lusitanica; y la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) CEDRO PANTEONERO/Cupressus sempervirens y (1) EUCALIPTO ROJO/Eucalyptus camaldulensis; que Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

SUAC 2606232040225

公公司的证明的证明的公司的公司的证明的证明。

Página9 | 10









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (1) EUCALIPTO ROJO/Eucalyptus camaldulensis, (1) TROENO/Ligustrum lucidum y (1) CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; y la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) CEDRO PANTEONERO/Cupressus sempervirens y (1) EUCALIPTO ROJO/Eucalyptüs camaldulensis; que se yerguen en Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRA. ILEANA Ø. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

SUAC 2606232040225

Página 10 | 10